INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de Inmoarteg S.A.:

Hemos auditado, de acuerdo a normas internacionales de auditoría, el Balance General de Inmoarteg S.A. al 31 de Diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y de Flujos de Caja por el año terminado en esa fecha y hemos emitido nuestro informe sin salvedades sobre estos Estados Financieros con fecha Marzo 01 2011.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoria que se explica ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Inmoarteg S.A. En virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:

La información contable financiera presentada es de estricta responsabilidad de la Gerencia General y sus administradores. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la administración.

El cumplimiento por parte de la compañía de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas y prácticas contables establecidas por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales e Información Financiera.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoria a los Estados Financieros de Inmoarteg S.A., consideramos su estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoria con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros. Dichos procedimientos de control interno aplicados por la compañía son adecuados y suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia lo cual presenta su razonabilidad.

Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que se deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de Inmoarteg S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Cecilia Susana Quintana C.

Comisario Principal
Registro Profesional No. 172899

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 ABR. 2011
OPERADOR 3
QUITO